

Las boletas para elegir juzgadores deberán incluir la “autoridad postulante”

Académicos temen que eso inclinará las preferencias de los sufragios

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

Cada boleta que se utilizará para elegir a los juzgadores en junio de 2025 no sólo tendrá el nombre completo y entidad del candidato, también dirá la “autoridad postulante” de éste, según lo aprobado ayer en la Cámara de Diputados en los cambios al artículo 515 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Este aspecto que deberá contener la boleta ha detonado polémica en redes sociales, porque algunos critican que ello influirá en la decisión del voto de los ciudadanos, pues si dice que el ministro, magistrado o juez los propone la presidenta Claudia Sheinbaum o el Senado, las personas van a votar por esas candidaturas, aunque no las conozcan, mientras los postulantes del mismo Poder Judicial van a ser ignorados por la gente.

Las reformas a esta ley secun-

daria estipulan que además del nombre completo de los candidatos, “numerados y distribuidos por orden alfabético y progresivo”, también tiene que “distinguir a la autoridad postulante”, así como las candidaturas de los juzgadores que estén en funciones en los cargos a renovar.

Si bien para algunos usuarios de la red social X este “detalle” no interfiere en la decisión de los votantes, porque la ciudadanía sabrá quién es o son sus candidatos, personas vinculadas a la esfera electoral y académica consideran que se trata de “una trampa” o “truco” para decirle a la gente a quién elegir porque traerá marcado que es la propuesta de la Presidencia, el Senado o el Poder Judicial.

Alertaron que con esta “marca” será muy fácil identificarlos para que sean los más votados, mientras los postulados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) podrían ser ignorados.